



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

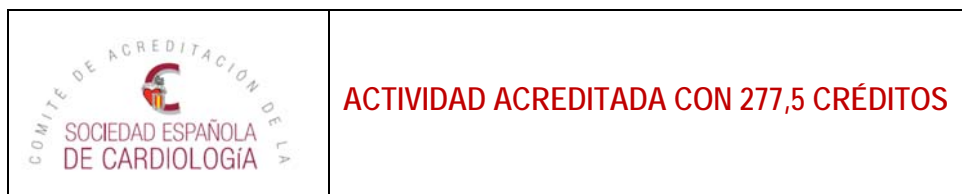


cnic

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE
Cardiología

Programa RES@CNIC SEC-CNIC

La Sociedad Española de Cardiología (SEC) y el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (CNIC) ofrecen a profesionales médicos durante sus primeras etapas de residencia en el programa MIR de Cardiología, la oportunidad de entrar en contacto con la investigación cardiovascular en los laboratorios del CNIC a través del Programa RES@CNIC.



Objetivo de la convocatoria

El propósito de este Programa es ofrecer a los residentes en Cardiología, la oportunidad de entrar en contacto con la investigación cardiovascular, conociendo y aprendiendo las últimas técnicas de investigación biomédica que se desarrollan en los laboratorios del CNIC, bajo la supervisión de un científico del centro. Además, los residentes incluidos en este Programa recibirán formación teórica sobre investigación cardiovascular mediante un módulo de clases impartidas por expertos en este área.

A través de este Programa también se persigue crear los vínculos y las colaboraciones para que algunos de estos profesionales, una vez finalizado su periodo de especialización MIR en Cardiología, puedan desarrollar sus proyectos de investigación en sus respectivos centros del Sistema Nacional de Salud contando con la colaboración de la SEC y el CNIC.

Condiciones de las ayudas

Se otorgarán un máximo de **20 plazas** para el Programa RES@CNIC en la **convocatoria de 2017**.

Cada uno de los candidatos seleccionados será asignado a uno de los laboratorios del CNIC en el que trabajará bajo la supervisión de uno de los investigadores del centro.

En todos los casos la dedicación al Programa será a tiempo completo.

Los candidatos que resulten seleccionados y que sean residentes de fuera de la Comunidad de Madrid percibirán una subvención de 250 € por semana de estancia formativa. A estos candidatos también se les cubrirán los gastos derivados del desplazamiento a Madrid (1 viaje de ida y vuelta

desde su lugar de residencia habitual, que si fuera realizado en transporte público debe ser de clase turista), hasta un máximo de 500 € y de acuerdo con la política de viajes del CNIC.

La realización de las prácticas no implicará ningún tipo de relación contractual entre el beneficiario y el CNIC.

El presupuesto máximo asignado a la convocatoria 2017 de este Programa será de 27.500€.

Duración de la estancia

El tiempo de duración de la estancia en los laboratorios del CNIC será por un máximo de 9 semanas consecutivas y siempre de acuerdo a la normativa establecida en el Programa Formativo para los MIR en el centro origen del que proceda el participante.

La estancia tendrá lugar en su totalidad entre los meses de Enero y Marzo de 2018. Las fechas de las clases serán comunicadas a los candidatos seleccionados con anterioridad a su incorporación al CNIC.

Requisitos de los solicitantes

Ser miembro de la Sociedad Española de Cardiología (SEC).

Ser profesional médico, de cualquier nacionalidad, en periodo de especialización mediante el programa MIR en algún hospital del territorio español.

Estar realizando la especialidad de Cardiología.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se realizarán exclusivamente a través de la aplicación del sistema online del CNIC:

<http://www.cnic.es/es/formacion/programas/rescnic.php>

Los interesados deberán cumplimentar el formulario de solicitud y adjuntar al mismo la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae
- Autorización firmada de la Comisión de Docencia del programa de formación MIR del centro hospitalario de origen del participante con indicación expresa de las fechas de la estancia

Las solicitudes incompletas serán rechazadas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **día 15 de Octubre de 2017**.

Selección de candidatos y adjudicación

Las solicitudes para las ayudas serán evaluadas por un Comité mixto de Evaluación formado por miembros de la SEC y del CNIC. La selección se realizará en concurrencia competitiva atendiendo a sus méritos académicos.

La concesión de ayudas será aprobada por la Dirección de la SEC y la Dirección del CNIC y será notificada a los interesados durante el mes de noviembre de 2017.

La lista de candidatos seleccionados y suplentes se hará pública en la página web de la SEC (<http://secardiologia.es>) y del CNIC (<https://www.cnic.es>).

Si en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el candidato no ha sido contactado, se deberá considerar que, en esta ocasión, la solicitud no ha resultado seleccionada.

Justificación

Una vez concluida la estancia en el CNIC, los beneficiarios deberán realizar una presentación oral del trabajo realizado durante su estancia.

Otras consideraciones

1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se informa que los datos personales recabados con ocasión de la presente convocatoria se incorporarán a un Fichero Automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos bajo la titularidad de la Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares CARLOS III, denominado RRHH, con la finalidad de gestionar su inscripción y participación en la presente convocatoria, así como un seguimiento de su trayectoria formativa y profesional mediante el envío de distinto material corporativo del Centro a la dirección que haya facilitado. No se tiene previsto la cesión de sus datos personales a ningún tercero ajeno al Centro. Asimismo, usted podrá ejercer los derechos de oposición al tratamiento descrito, así como a los derechos de acceso, rectificación y cancelación de la información suministrada al Centro, dirigiéndose a la siguiente dirección: Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (CNIC), Calle Melchor Fernández 3, (28029) Madrid.

El tratamiento de su Información personal conforme a lo descrito en el apartado anterior, es necesario para que el Centro gestione su inscripción en el presente evento de formación, sin lo cual, la misma no podrá llevarse a efecto.

2. Los derechos de propiedad industrial del personal investigador en formación y de los participantes en programas o estancias formativas se regirán por las normas publicadas en la página web del CNIC:

<https://www.cnic.es/es/formacion/normativa>

3. El desarrollo de este programa estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias de la SEC y el CNIC. Ambas instituciones, si resultara necesario, podrán aprobar la suspensión temporal o la modificación de las aportaciones correspondientes a este programa.

4. El *Código de buen gobierno y código ético de la Fundación CNIC* y el *Código de Buenas prácticas Científicas* del CNIC (<https://www.cnic.es/es/transparencia>) deben de ser respetados por todos los beneficiarios de los Programas de Formación del CNIC. El departamento de RRHH proporcionará al investigador información sobre la carta Europea del investigador.

5. El CNIC respeta y promueve los principios de la Carta Europea del Investigador y del Código para la selección de Investigadores en el ámbito de la normativa europea y española, y especialmente el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, raza, religión, estatus, orientación sexual, discapacidad, edad o cualquier otra condición personal o social.

6. El CNIC, en la idea de que las personas que hayan interrumpido su actividad por razones relacionadas con la maternidad o paternidad no vean interrumpida su formación, promueve la participación de estos trabajadores en las acciones y programas formativos y valorará especialmente estas circunstancias mediante una medida de acción positiva de modo que en igualdad de puntuación tendrá preferencia el trabajador participante en la convocatoria que tenga interrumpida su actividad laboral por permisos de maternidad paternidad o situaciones de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia, excedencia por maternidad o excedencia para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguineidad o afinidad.